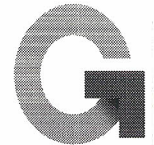




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

Unidad de Información  
Solicitud de Información 00010/CAMEM/IP/2014

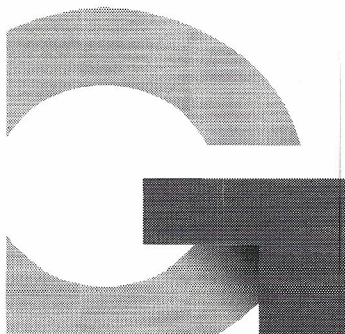
Toluca de Lerdo, Estado de México, a 28 de agosto de dos mil catorce.-----VISTA la solicitud de información presentada en fecha veinte de agosto del dos mil catorce registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), identificada con el número de Folio señalado al rubro, mediante la cual se hace la siguiente narrativa(SIC): *“Del documento denominado “Lineamientos Generales para la Seguridad del Paciente Hospitalizado” solicito se me informe: 1. ¿Cuándo fue publicado 2. ¿Dónde fue publicado?”*

Respecto a la misma se dicta el presente-----

-----ACUERDO-----

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 41 Bis fracción III y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEM), así como en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, del análisis de la misma y toda vez que precisamente el artículo 11 de la ley antes citada, a la letra dispone “Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones” y el artículo 41 de la ley de la materia establece que “Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos...”, en consecuencia y toda vez que de la narrativa de los hechos no se desprende ningún tipo de solicitud de información y con respecto a las funciones y atribuciones que le atañen a esta Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, se hace del conocimiento a través de este acuerdo, que el Sujeto Obligado que estaría en posibilidad de atender su situación es:

La COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO (CONAMED), mismo que tiene su domicilio en la Av. Mitla No. 250, esq. Eje 5 Sur (Eugenia), Col. Vertiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, C. P. 03020, Tels. 5420 7000, 01 800 711 0658, con horario de atención 09:00 a 18:00 o bien por medio de la página



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO



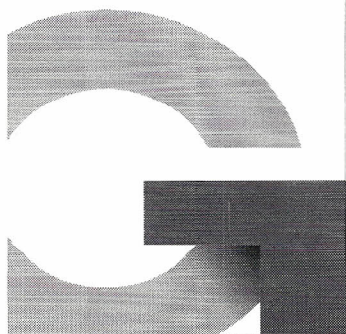
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

electrónica correspondiente al SISTEMA INFOMEX Gobierno Federal, siendo la siguiente: <http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal>.

-----NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE-----  
ASÍ LO ACORDÓ EL DOCTOR GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN.



SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO